



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de febrero del 2020

No. 074-2020-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 031 916,00 (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios a favor del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, para financiar la continuidad de una (01) inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, derivado del Crédito Suplementario a que se refiere el considerando precedente, en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas se han habilitado recursos a favor de la inversión con código único 2466626 - Adquisición de computadora; en el(La) órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima, por S/ 2 031 916,00 (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo 1 "Crédito Suplementario a favor del pliego Ministerio de Economía y Finanzas", que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los citados recursos, como pliego habilitado, a nivel programático, con la finalidad de financiar la continuidad de inversión mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2020-EF; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 033-2020-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 2 031 916,00 (DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para financiar la inversión con código único 2466626 Adquisición de computadora; en el(La) órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
CATEGORIA  
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
PROYECTO 2466626 : Adquisición de computadora; en el(La) órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO DE CAPITAL**

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 2 031 916,00  
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001** **2 031 916,00**  
**TOTAL PLIEGO** **2 031 916,00**

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo legal se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

.....  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERÓN**  
Ministra de Economía y Finanzas